

El Boletín Oficial autonómico (BOCM) ha publicado la resolución que asigna las vacantes según el orden de puntuación obtenido por los solicitantes

---

La Comunidad de Madrid autoriza la apertura de 56 nuevas farmacias en 17 municipios y alcanza las 3.000 en toda la región

- Beneficiará a los vecinos de Alpedrete, Arganda del Rey, Collado Villalba, Daganzo de Arriba, Colmenarejo, Getafe, Valdemoro, Paracuellos de Jarama, Pinto y Pozuelo de Alarcón
- También, a los de Rivas Vaciamadrid, San Agustín del Guadalix, San Fernando de Henares, San Sebastián de los Reyes, Tres Cantos, Villalbilla y Villanueva de la Cañada
- Los nuevos dispositivos deberán contar con acceso libre y directo desde la vía pública y cumplir los requisitos legales que serán evaluados por los inspectores regionales

**17 de abril de 2025.-** La Comunidad de Madrid ha autorizado la apertura de 56 nuevas farmacias en 17 municipios, tras la publicación en el Boletín Oficial autonómico (BOCM) el pasado 3 de abril, de la resolución por la que se asignaban las vacantes según el orden de puntuación obtenido por los solicitantes. Con esta medida, se alcanza la cifra de 3.000 de estos establecimientos repartidos por diferentes localidades.

En concreto, beneficiará a los vecinos de Alpedrete, Arganda del Rey, Collado Villalba, Getafe, Valdemoro, Paracuellos de Jarama, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Rivas Vaciamadrid, San Agustín del Guadalix, San Fernando de Henares, San Sebastián de los Reyes, Tres Cantos, Villalbilla y Villanueva de la Cañada, que aumentarán el número de centros. También los de Daganzo de Arriba y Colmenarejo, que actualmente cuentan con dos oficinas para la venta de medicamentos.

El objetivo del Gobierno autonómico es mejorar la ordenación de un servicio que forma parte del sistema sanitario en la región, así como garantizar a los ciudadanos un acceso más equitativo y cercano a fármacos y productos sanitarios. Esto se traduce en una atención más personalizada y una mejora en la calidad de la asistencia que reciben.

Según la legislación vigente de la Comunidad de Madrid, cuyo cumplimiento supervisa el Servicio de Inspección de la Consejería de Sanidad, las nuevas

oficinas de farmacia deben tener entrada libre y directa desde la vía pública y disponer de una superficie útil mínima de 75 metros cuadrados. En el caso de los municipios de menos de 2.000 habitantes, por necesidades, puede reducirse a 60. Además, no pueden instalarse a menos de 250 metros de otras ya en funcionamiento, ni a menos de 150 de un centro de salud, del primer nivel asistencial o de especialidades.

## **ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ZONA DE REVISIÓN**

Asimismo, contarán con área de atención al público y con zona destinada a la revisión, recepción y almacenamiento de medicamentos y productos sanitarios. Por otra parte, aquellos en las que elaboren fórmulas magistrales y preparados oficinales, deberán contar con un apartado diferenciado para laboratorio.

La Ley regional de Ordenación Farmacéutica de 2022 también las autoriza a desarrollar otras actividades, como ortopedia, análisis clínicos, nutrición y dietética, óptica y audioprótesis, en secciones específicas dentro del establecimiento. Cada una de ellas contará con un profesional titulado en la materia correspondiente y un espacio adicional habilitado específicamente para su ejercicio.